

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

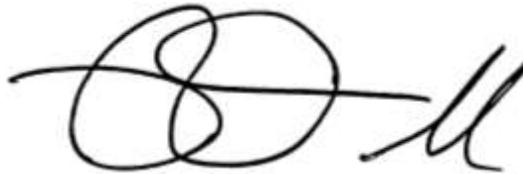
Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00088 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **Universal de Construcciones S.A.**, se notificó del auto admisorio de la demanda de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la cual dentro del término legal guardó silente conducta.

En firme esta determinación ingrese al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

cja

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 058 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86dd6bc598b71276f26da482724160d4a392e8bc2c1f6bc91b6a9c051db67b87

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 07/09/2021 05:47:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**